



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 033-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 11 de marzo de 2026

VISTO:

La Carta N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/OC; Memorando N° 784-2026-GRA-P.E. CHINECAS/G.G; Resolución Gerencial N° 030-2026-GRA-PE.CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y oras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de acuerdo con el artículo 55° Bases del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala lo siguiente: 55.1 Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tiene como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas

portal



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 033-2026-GRA-PECHINECAS

por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación. 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases. 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, conforme al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en el Artículo 56°. Evaluadores, en el numeral 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación. 56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 10 de marzo de 2026, se Aprobó el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2026-GRA-P.E-1-PRIMERA CONVOCATORIA de la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES MÓVILES, UNIDADES AUTORIZADAS Y EQUIPOS A CARGO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHINECAS", cuya cuantía de contratación de S/. 265,060.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), Modalidad De Pago: Precios Unitarios;

Que, a través del Memorando N° 784-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G de fecha 11 de marzo de 2026, se Designó al Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial como OFICIAL DE COMPRA para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2026-GRA-P.E.1.-PRIMERA CONVOCATORIA de la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES MÓVILES, UNIDADES AUTORIZADAS Y EQUIPOS A CARGO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E.CHINECAS";

Que, mediante Carta N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/OC, el Oficial de Compras remite las bases a la Gerencia General, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-GRA-P.E.1.-PRIMERA CONVOCATORIA de la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES MÓVILES, UNIDADES AUTORIZADAS Y EQUIPOS A CARGO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 033-2026-GRA-PECHINECAS

MANTENIMIENTO DEL P.E.CHINECAS”, remitida por el Oficial de Compras, a fin de continuar con el Procedimiento de Selección respectivo;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2026-GRA-P.E-1-PRIMERA CONVOCATORIA de la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES MÓVILES, UNIDADES AUTORIZADAS Y EQUIPOS A CARGO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHINECAS”, cuya cuantía de contratación de S/. 265,060.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), Modalidad De Pago: Precios Unitarios; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, al Oficial de Compra las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexos al Oficial de Compra del Procedimiento de Selección; así como, a las Unidades Orgánicas interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS

